



**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.-**

La que suscribe, **JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA**, Diputada Local en el Congreso de la Ciudad de México, I legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción II; 100, fracciones I y II; y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES LOCALES Y FEDERALES, A IMPLEMENTAR ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PRÓXIMA CELEBRACIÓN DEL “DÍA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE” Y DEMÁS CELEBRACIONES CATÓLICAS, EN LAS INMEDIACIONES DE LA INSIGNE Y NACIONAL BASÍLICA DE SANTA MARÍA DE GUADALUPE**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Dentro del territorio mexicano existe gran multiculturalidad, lo anterior se denota debido a que la población mexicana es muy apegada a sus diversos usos y costumbres; en estas, la religión representa una de las más importantes.
2. La Insigne y Nacional Basílica de Santa María de Guadalupe, mejor conocida como la Basílica de Guadalupe, es un santuario de la Iglesia católica dedicado a la Virgen María en su advocación de Guadalupe, ubicado al pie del Cerro del Tepeyac en la alcaldía Gustavo A. Madero de la Ciudad de México. Destaca por ser el **segundo recinto mariano más visitado del mundo, ya que anualmente unos treinta millones de peregrinos lo visitan**. Constituyendo de esta forma, un destacado fenómeno social y cultural.¹

¹

<https://www.razon.com.mx/mexico/basilica-de-guadalupe-templos-religiosos-mas-visitados-del-mundo-la-villa-san-pedro-y-aticano-notre-dame-la-meca-fatima-santo-sepulcro/>





3. La Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM) es una institución de carácter permanente, la cual representa la asamblea general de todos los obispos en el territorio mexicano, y busca en todo momento promover el mayor bien que la Iglesia proporciona a todas y todos los feligreses. **Representa el máximo órgano de gobierno de la Iglesia Católica en México.**²

4. De acuerdo con la información de la CEM, de la población mexicana, el 82.7 % es católica; es decir, que de los 129 millones 200 mil habitantes que tiene México, poco más de **106 millones** podrían exponerse al coronavirus en alguna actividad relacionada con la Iglesia Católica.³

5. En el “Operativo Basílica 2019”, implementado por el Gobierno de la Ciudad de México en diciembre pasado, se apoyó y protegió a los **más de 10 millones de personas** que visitaron la Basílica de Guadalupe. Se contó con el apoyo de **17 mil personas servidoras públicas**, desplegadas en diferentes lugares de la Ciudad.

6. En diciembre de 2019, la OMS dio a conocer la existencia de la enfermedad infecciosa covid-19, ocasionada por el virus SARS-CoV-2, tras suscitarse un brote en la ciudad china de Wuhan⁴, patología que posteriormente se convirtió en una pandemia. El virus mencionado se transmite de una persona infectada a otra, a través de las gotículas que expulsa una persona enferma al toser y estornudar; al tocar o estrechar la mano de alguien infectado; al estar en contacto con un objeto o superficie contaminada con el virus y luego llevarse las manos sucias a boca, nariz u ojos.⁵

7. La confirmación del primer paciente con virus SARS-CoV-2 en la República Mexicana se suscitó el 27 de febrero de 2020, este se presentó en la Ciudad de México. Debido a lo anterior, México entró a la fase 1, conocida como “Importación de Casos”, el 28 de febrero.⁶ El país entró a la fase 2, “Transmisión Comunitaria”, el 24 de marzo. El 21 de abril, México entró en la fase 3, por lo que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, indicó que, ante los casos de coronavirus en la ciudad, todos los eventos del ámbito público y privado que congregara más de mil personas quedarían suspendidos.

² <https://www.quadratin.com.mx/sucesos/carlos-garfias-vicepresidente-del-cem-maximo-organo-catolico-mexicano/>

³ <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/03/22/basilica-de-guadalupe-oficia-primera-misa-sin-feligreses-por-coronavirus/>

⁴ <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

⁵ <https://coronavirus.gob.mx/medidas-de-seguridad-sanitaria/>

⁶ <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51677751>





8. El 20 de mayo la Jefa de Gobierno presentó el “Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México”. Expuso que para llevar a cabo la reapertura de todos los sectores se estableció un semáforo epidemiológico semanal de la capital, que incluye cuatro fases: rojo, naranja, amarillo y verde, basado en la ocupación hospitalaria. Actualmente, nos encontramos en semáforo naranja.

9. El 3 de junio, la OMS publicó el documento titulado “*Recomendaciones clave de planificación para reuniones multitudinarias en el contexto del brote actual de Covid-19*” que proporciona “*orientación a los gobiernos, autoridades sanitarias nacionales e internacionales, organizadores de reuniones masivas sobre la contención de riesgos de transmisión de Covid-19 asociados con eventos de reunión masiva*”; del que destacan los siguientes puntos:

- Que el evento sea al aire libre, si no lo es, reducir la capacidad del lugar a menos del 50 %
- Evitar grandes aglomeraciones
- Que no sean de larga duración
- Colocar señalamientos y carteles con información sobre el coronavirus
- Que el evento también sea transmitido en vivo
- Tener un protocolo para detectar personas con posibles síntomas de covid-19
- Garantizar la sana distancia entre las y los asistentes
- La disponibilidad de artículos de higiene; como jabón de manos, sanitizantes y toallas desinfectantes
- Regular el paso de personas en el lugar, sobretodo en pasillos, entradas y salidas

10. El pasado 15 de junio, la Secretaría de Gobierno presentó el “**Protocolo para el regreso a las actividades religiosas en el país de acuerdo con el semáforo de riesgo epidemiológico**”, el cual contiene una serie de recomendaciones a iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas para su reapertura de manera gradual, ordenada y cauta.

11. Como mecanismo de acercamiento a la gente a nivel internacional, la Insigne y Nacional Basílica de Santa María de Guadalupe, durante los días domingo del mes

7

<https://heraldodemexico.com.mx/orbe/oms-recomendaciones-eventos-religiosos-deportivos-conciertos-reuniones-multitudinarias/>





de junio optó por transmitir misas en vivo desde diferentes plataformas digitales, buscando de esta forma lograr un mayor alcance entre las y los devotos.⁸

12. El pasado 29 de junio —estando el semáforo epidemiológico en color naranja— la Basílica de Guadalupe reabrió sus puertas al 5 % de su capacidad, es decir, sólo se permitió el acceso a 500 personas. Entre las medidas implementadas, destacan la entrada de las y los fieles vigilada por miembros de la Guardia Nacional; que entre misa y misa haya un periodo de hora y media para que un equipo especial de limpieza ingrese y sanitise las instalaciones; así como la prohibición de cánticos, saludos y abrazos.⁹

13. El pasado mes de septiembre, la Secretaría de Cultura capitalina, a través de su programa “*Paseos Históricos*”, dedicó tres recorridos virtuales para difundir el patrimonio resguardado en las faldas de la Sierra de Guadalupe. En ellos, los espectadores podrán identificar el catálogo de estilos arquitectónicos que comprende el conjunto de la Basílica de Guadalupe, el cerro del Tepeyac, la Capilla de Indios, la Basílica Antigua, la Capilla del Pocito, el Panteón del Tepeyac, entre otros¹⁰. Dos de los mencionados aún se encuentran en línea.

14. Al mediodía del pasado 06 de septiembre se llevó a cabo la primera misa dominical realizada con presencia de fieles en la Basílica de Guadalupe, tras meses de no poderlo hacer por la pandemia de covid-19. Se siguieron estrictos protocolos de higiene y seguridad.¹¹ El acceso al interior de la Basílica está restringido a 500 personas por misa, a pesar de que la capacidad es de diez mil.¹²

15. El pasado 19 de septiembre se realizó, a través de diferentes plataformas digitales, la “**Multitudinaria Peregrinación Internacional Virtual a la Basílica de Guadalupe de la Ciudad**”; la cual contó con la participación de 106 grupos, con una audiencia de más de **3 millones de personas** de diversos países de América Latina y México.¹³

⁸ <https://www.imagenradio.com.mx/basilica-de-guadalupe-impulsa-proyecto-de-misas-online>

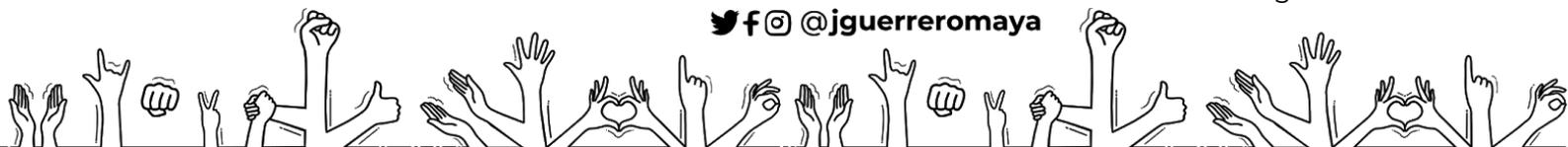
⁹ <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/07/19/la-basilica-de-guadalupe-reabrira-sus-puertas-al-5-de-su-capacidad-y-con-estas-medidas-sanitarias/>

¹⁰ <https://almomento.mx/paseos-historicos-en-la-villa-de-guadalupe/>

¹¹ <https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2020/09/06/aguiar-celebra-la-primera-misa-con-fieles-en-la-basilica-en-meses-2193.html>

¹² <https://www.notisistema.com/noticias/con-sana-distancia-basilica-de-guadalupe-recibe-feligreses/>

¹³ <https://www.aciprensa.com/noticias/peregrinacion-virtual-a-basilica-de-guadalupe-llego-a-mas-de-3-millones-de-personas-62359>





16. El primer caso en México de una persona que porta la cepa del virus **SARS-CoV-2**, y al mismo tiempo la cepa del virus de la Influenza **AH1N1**, se registró el pasado 11 de octubre. La situación médica de cualquier persona enferma de estos dos virus puede tener **resultados altamente letales**. Lamentablemente, se estima que en esta temporada se incremente la propagación del virus Influenza AH1N1 en la República Mexicana.¹⁴

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El derecho a la libertad de religión forma parte de los pilares en materia de derechos humanos con los que todas las personas contamos, por tal motivo, no se le puede negar a ninguna persona la **libre celebración de sus creencias** religiosas.

Como sabemos, cada 12 de diciembre se celebra el Día de la Virgen de Guadalupe, siendo una de las festividades más representativas dentro de la población católica mexicana. En esa fecha, millones de personas acuden a la Insigne y Nacional Basílica de Santa María de Guadalupe, ubicada en la alcaldía Gustavo A. Madero, para celebrar esta festividad. Actualmente, dicha celebración se convierte en un **foco rojo de contagio** debido a la pandemia por el virus SARS-CoV-2 que azota a todo el mundo, y la temporada de contagio del virus de la Influenza AH1N1; ya que las millones de personas peregrinas que visitan dicho recinto provienen de diferentes estados de la República y muchos otros de diferentes países.

Por lo cual, se debe estar preparado para recibir pocas o masivas cantidades de personas peregrinas y devotas, las cuales podrían darse cita el día 12 de diciembre, o bien, en alguno de los meses anteriores o posteriores; ya que entre noviembre y enero, se presentan importantes festividades dentro de la religión católica mexicana. Por consiguiente, se necesita contar con un protocolo de actuación especializado en higiene y seguridad, que sea **aplicable en casos de contingencia por eventos de concentración masiva**.

Debido a la celebración mencionada, año con año se despliega el **“Operativo Basílica”**, que implica una gran movilidad de servicios y funcionarios en diversos puntos de la ciudad, con el fin de apoyar a las personas peregrinas. Actualmente, en razón del riesgo, sería un grave error que se **desatiendan**

¹⁴ <https://www.infobae.com/coronavirus/2020/10/12/confirmaron-primer-caso-de-covid-19-e-influenza-ah1n1-en-mexico/>





acciones que están llevando a cabo personas servidoras públicas en la lucha contra el virus **SARS-CoV-2** y la propagación del virus de la **Influenza AH1N1**, por darle seguimiento y atención a dicho operativo.

OBJETIVO DEL PUNTO DE ACUERDO

A través de este Punto de Acuerdo buscamos que se creé un **protocolo** de actuación aplicable en casos de contingencia por eventos de concentración masiva, especializado en higiene y seguridad, ajustable en las inmediaciones de la Insigne y Nacional Basílica de Santa María de Guadalupe; de cara a las próximas festividades de los meses de noviembre, diciembre y enero.

Así también, se pretende crear una estrategia de cooperación interinstitucional entre un organismo público y una asociación religiosa, para instituir e implementar una serie de **campañas de concientización** a fin de persuadir a las personas peregrinas y devotas de acudir a la Insigne y Nacional Basílica de Santa María de Guadalupe en temporadas de máxima afluencia; evitando así, la propagación de los virus SARS-CoV-2 e Influenza AH1N1.

Por último, proponemos que en la planeación e implementación del **“Operativo Basílica 2020”** se reduzca el número de personas servidoras públicas a disposición, y que no se entorpezcan o pausen las acciones que el Gobierno de la Ciudad actualmente aplica para hacer frente a la pandemia por covid-19 y a la propagación del virus de la Influenza AH1N1.

CONSIDERACIONES

1. Que en el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, se estipula que: *“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia”*.





2. Que la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, en su artículo 12, numeral 1, señala que: *“Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado”*. Destacando el numeral 3 del mismo artículo: *“La libertad de manifestar la propia religión y las propias creencias está sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos o libertades de los demás”*.
3. Que el numeral 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece que todos: *“Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”*.
4. Que el artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere que: *“Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado. Esta libertad incluye el derecho de participar, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley”*.
5. Que la fracción XVII del artículo 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, específica que se debe: *“Promover, concertar, implementar y dar seguimiento, en el marco del estricto respeto al ejercicio de la libertad religiosa, a programas, estrategias, proyectos, protocolos, acciones y acuerdos que coadyuven a la consecución de las atribuciones de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos”*.
6. Que el Objetivo 10 *Reducir la desigualdad en y entre los países* perteneciente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, específica en su meta 10.2 que a largo plazo: *“De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición”*.
7. Que en el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala que corresponde a la Secretaría de Gobernación: *“Garantizar el*





carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en esta materia”.

8. Que el inciso A del artículo 2 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, da a conocer que el Estado Mexicano garantiza en favor de la persona el: *“Tener o adoptar la creencia religiosa que más le agrade y practicar, en forma individual o colectiva, los actos de culto o ritos de su preferencia”.*

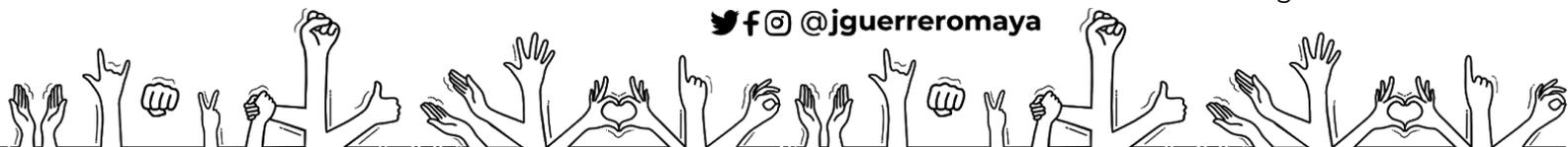
9. Que la fracción IV del artículo 8 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, señala que toda asociación religiosa deberá: *“Propiciar y asegurar el respeto integral de los derechos humanos de las personas”.*

10. Que el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, explica que: *“Las asociaciones religiosas únicamente podrán, de manera extraordinaria, transmitir o difundir actos de culto religioso a través de medios masivos de comunicación no impresos, previa autorización de la Secretaría de Gobernación. En ningún caso, los actos religiosos podrán difundirse en los tiempos de radio y televisión destinados al Estado”.*

11. Que el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, da a conocer que: **“En la organización y celebración de actos de culto público o de festividades religiosas, se deberán tomar las medidas de seguridad necesarias para prevenir riesgos a la integridad física de los asistentes, particularmente en lo que se refiere a la adquisición, transportación y manejo de materiales o artificios pirotécnicos”.**

12. Que el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, refiere que: **“La Secretaría podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración en las materias de la Ley y el presente Reglamento con las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal. Igualmente podrán formalizarse convenios de concertación con las asociaciones religiosas”.**

13. Que el apartado i *Libertad de Creencias* del artículo 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México, expone que: *“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, y religión. Este derecho implica la libertad de tenerla o no, así como de conservarla o cambiarla. Toda persona tiene derecho a actuar de acuerdo a sus convicciones éticas”.*





14. Que la fracción XXVI del artículo 3 de la Ley de Turismo del Distrito Federal, reconoce que **Turismo Religioso: “Es la actividad turística que comprende la visita a espacios como lugares sagrados, santuarios, tumbas; y la asistencia a peregrinaciones y celebraciones religiosas.** Esta actividad coadyuva a mostrar la preservación de las manifestaciones culturales de los pueblos originarios a través del tiempo, fortaleciendo así su identidad”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, a que elabore un **protocolo de actuación** aplicable en casos de contingencia por eventos de concentración masiva, especializado en higiene y seguridad civil, que deba implementarse durante los próximos meses de noviembre, diciembre y enero en la Insigne y Nacional Basílica de Santa María de Guadalupe y sus inmediaciones; lo anterior ante la posible llegada masiva de personas peregrinas provenientes de diversos Estados de la República Mexicana y el mundo, buscando así contener la posible propagación de los virus SARS-CoV-2 e Influenza AH1N1.

SEGUNDO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación a que, con base en sus funciones, cree una estrategia de cooperación interinstitucional con la Conferencia del Episcopado Mexicano, a fin de crear e implementar una serie de **campañas de concientización** que influyan sobre la población católica mexicana; en las cuales se informe sobre los peligros de contagio por los virus SARS-CoV-2 e Influenza AH1N1, a los que se estaría expuesto si se acude a celebrar el “Día de la Virgen de Guadalupe” en las inmediaciones de la Insigne y Nacional Basílica de Santa María de Guadalupe; buscando persuadir a la mayor cantidad de personas peregrinas y evitar aglomeraciones masivas.





TERCERO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la persona titular de la Secretaría de Gobierno, así como a la persona titular de la Alcaldía Gustavo A. Madero, ambas de la Ciudad de México, a que en la planeación e implementación del **“Operativo Basílica”** de este año se realice una reestructura de éste, con el fin de darle máxima importancia y no omisión a las acciones que el Gobierno de la Ciudad de México lleva a cabo actualmente en la lucha contra la covid-19 y la Influenza AH1N1.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

9CB69021E2AA4C5...

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a los **20** días del mes de **octubre** del año **2020**

